



LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, en mi carácter de Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 25 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 9 numeral 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

CONVOCO:

Al personal que cuente con 50 años o más en el servicio educativo estatal y que desempeñe funciones docentes, directivas y de supervisión en las escuelas públicas de educación básica, incluyendo sus niveles y modalidades del sostenimiento federalizado y estatal, en el Estado de Coahuila de Zaragoza y a las Secciones 5, 35 y 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, a fin de que propongan candidatos para obtener el:

RECONOCIMIENTO POR 50 AÑOS O MÁS EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, FEDERALIZADO Y ESTATAL

De conformidad con los siguientes requisitos y bases:

PRIMERA.- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de valorar, estimular y recompensar al personal con funciones docentes, directivas y de supervisión en la educación básica del sostenimiento federalizado y estatal, que cuenten con 50 años o más efectivos de antigüedad en el servicio educativo, en escuelas públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA.- La presea o reconocimiento consiste en un diploma alusivo y un estímulo económico de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N). Se le reconocerá de acuerdo al control presupuestal que corresponda:

Reconocimientos Estatales

Mujeres: "Lucía Teissier de Galindo"

Varones: "Eliseo Loera Salazar"

Reconocimientos Federalizados

Mujeres: "Candelaria Valdés Valdés"

Varones: "Félix Campos Corona"

TERCERA.- Para efecto del reconocimiento no podrá computarse o tomarse en cuenta el tiempo de servicio prestado en universidades autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares, así como en otras entidades.

CUARTA.- El Reconocimiento se entregará por una sola ocasión en la vida y puede ser compatible con otras distinciones que para tal efecto entregue el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sus Municipios o la sociedad civil.

QUINTA.- Los maestros que se encuentran activos y que cumplan 50 años o más de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2023, así como los docentes jubilados entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023, que acrediten 50 años o más de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar este reconocimiento.

SEXTA.- Para efecto de acreditar los años de servicio, deberán adjuntarse las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio educativo prestado en escuelas de educación básica de sostenimiento federalizado o estatal.

SÉPTIMA.- Para obtener el reconocimiento, se requiere acreditar plaza de educación básica con funciones docentes, directivas o de supervisión en las escuelas de sostenimiento federalizado o estatal.

OCTAVA.- Se entenderá por años de servicio efectivo en la labor docente, el tiempo real que haya laborado y se descontarán los periodos de licencias sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

Cuando el interesado realice funciones docentes, directivas o de supervisión simultáneamente en más de una clave y en diferente sostenimiento, no podrán computarse para la obtención del reconocimiento.

NOVENA.- El personal que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá acreditarlas y especificarlas, cada una mediante oficio expedido por la Autoridad Educativa.

DÉCIMA.- Todos los formatos y trámites relativos al otorgamiento de este reconocimiento, serán realizados y presentados personalmente ante la Dirección



General de Servicios al Personal, de la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza o por conducto de los Comités Ejecutivos de las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE.

DÉCIMO PRIMERA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato que para tal efecto expida la Secretaría de Educación a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día 14 de octubre del presente año (No habrá prórroga, en ningún caso), en la Dirección General de Servicios al Personal, ubicada en la planta baja de la Secretaría de Educación, en Av. Magisterio y Blvd. Gral. Francisco Coss, S/N, Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE podrán recibir las solicitudes y la documentación de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y las deberán entregar en la Dirección General de Servicios al Personal, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día 14 de octubre del presente año.

DÉCIMO TERCERA.- Para ser considerado como candidato a recibir el Reconocimiento, el interesado deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Formato de solicitud para el Reconocimiento correspondiente al año 2023, debidamente llenado y firmado por el interesado;
2. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
3. Comprobante de Domicilio;
4. Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante (INE);
5. Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación para el personal a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria;
6. Oficio de acreditación de funciones Técnico-pedagógicas, especificando en qué consiste cada una de ellas, emitido por la autoridad educativa, según corresponda;
7. Reporte Mensual de Asistencia de la plantilla de personal docente, cuando menos el último mes donde prestó sus servicios, según corresponda.

Los documentos mencionados en el presente apartado deberán presentarse legibles y completos, en caso de que el candidato para el reconocimiento no presente la

documentación antes mencionada o no sea fidedigna, no podrá ser acreedor al estímulo o reconocimiento.

DÉCIMO CUARTA.- Para poder concursar por el reconocimiento, el aspirante deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con una antigüedad de 50 años o más efectivos en el servicio educativo federalizado, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al 15 de mayo del 2023;
2. No haber sido sancionado por la Autoridad Educativa; y
3. No contar con clave administrativa o de confianza durante el proceso de validación o premiación.

DÉCIMO QUINTA.- La Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección General de Servicios al Personal, analizará y validará los expedientes de los candidatos y dictaminará a las personas que resulten ganadoras del reconocimiento.

DÉCIMO SEXTA.- Las personas que resulten ganadoras, serán notificadas por la Coordinación General de Relaciones Laborales.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El reconocimiento será entregado en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación.

DÉCIMO OCTAVA.- Los Comités Ejecutivos de las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE, deberán informar de manera inmediata a la Dirección General de Servicios al Personal de la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación, de aquellos candidatos propuestos que hubieran fallecido durante el periodo de dictaminación y previo a la entrega.

En caso de fallecimiento del acreedor al Reconocimiento y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud recibida y autorizada. A falta de esta designación, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.



Los trámites relacionados con esta Base, se harán directamente por él o los beneficiarios según corresponda, ante la Dirección General de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación.

DÉCIMO NOVENA.- El derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para reclamar el Reconocimiento solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo del 2023.

VIGÉSIMA.- Los resultados de la premiación serán inapelables.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 15 de septiembre de 2022

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN